

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-093278- -00005-0000

Fecha: 2011-02-02 16:19:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 16

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y CO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: **PI.-MONTEGI TRADE AND INVESTMENTS (PROPRIETARY)**
LIMITED.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT
para "MÉTODO MEJORADO PARA LA CONSERVACIÓN Y/O
TEÑIDO DE MATERIAL DE PLANTA".-Clase A01N 3/00.-
Expediente número 10-093.278.-

1. Me refiero al Oficio No. **13091** dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista el 8 de Octubre de 2010 y a mi memorial de plazo de 1 de Diciembre del mismo año.

2. Dando respuesta al mencionado requerimiento, atentamente manifiesto a ese Despacho que debidamente autorizado por mi representado, el título para la presente invención se modificó, con el fin de identificar la materia de la cual trata la solicitud, como así lo ha requerido el señor Examinador, el cual es:

**"MÉTODO MEJORADO PARA LA CONSERVACIÓN Y/O TEÑIDO DE
MATERIAL DE PLANTA"**

3. Anexo me permito presentar:

- (a) Nuevo extracto de la Solicitud en sus dos formas para su publicación y Tarjeta de Propietario, **que reemplazan los originalmente presentados**, en los cuales se ha realizado la modificación del título expuesta anteriormente; y
- (b) Nueva página del resumen-objeto y finalidad de la invención y página 2 de la descripción en las cuales se ha realizado la modificación anteriormente mencionada.

4. Por otra parte, me permito presentar a ese Despacho copia auténtica por Notario Público, del documento que acredita a la SUSCRITA y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o al doctor IGNACIO SANTAMARIA y/o al doctor ENRIQUE ALVAREZ en los términos del parágrafo 1º del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la Propiedad Industrial de la sociedad **MONTEGI TRADE AND INVESTMENTS (PROPRIETARY) LIMITED**, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Sudáfrica y domiciliada en Muldersdrift, Sudáfrica.

En consecuencia, atentamente solicito a ese Despacho reconocerme personería, en este asunto, de conformidad con el documento de Representación Legal para todos los asuntos de la Propiedad Industrial en Bogotá de la sociedad **MONTEGI TRADE AND INVESTMENTS (PROPRIETARY) LIMITED**, otorgado a favor de la **SUSCRITA (ALICIA LLOREDA)** y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o al doctor IGNACIO SANTAMARIA y/o al doctor ENRIQUE ALVAREZ de acuerdo con la copia debidamente autenticada ante Notario Público que adjunto al presente expediente (Artículos 26 y 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones).

5. Con el texto del documento mencionado presento, asimismo, fotocopias, debidamente autenticadas por Notario Público, de:

- (a) Certificación Notarial expedida el 27 de Septiembre de 2010, que acredita la existencia y representación del solicitante; y
- (b) Traducción Oficial No. 2011-01-24-043 correspondiente a las partes pertinentes del documento anterior, también debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 047030 de 1 de Febrero de 2011.

6. Adicionalmente, me permito presentar a ese Despacho el documento que acredita el traspaso, que los autores de la patente de la referencia hacen a favor de mi representado, de los derechos sobre la misma, debidamente apostillado, junto con la Traducción Oficial número 2011-01-24-044, legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 047030 de 1 de Febrero de 2011.

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

7. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLORED A RICAURTE
T.P. 53.215

TRADUCCION OFICIAL No. 2011-01-24-043
DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2011 FEB - 1 P 2:37
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República de Sur África
Este documento público
2. ha sido firmado por Hermanus George Blignaut
3. actuando como Notario Público
4. lleva el sello/estampilla de un Notario Público

CERTIFICADO

5. en Pretoria
6. el día 29 de septiembre de 2010
7. por el señor D M Pietersen, Registrador del Tribunal Superior
8. Certificado No. 1420/2010
9. Sello/Estampilla
Registrador del Tribunal Superior
de Pretoria
10. Firma (ilegible)

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
047030
COTA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS



Poder de Representación legal, documento escrito en inglés y en español.
Certificado Notarial (Sociedad), documento escrito en inglés y en español.

Hermanus George Blignaut
Notario Público
Gauteng

Traducido según mi mejor saber y entender, este día 24 de enero de 2011,
en la ciudad de Bogotá, D.C., por Anita Escobar de Tamayo, Traductora Oficial,
Res. 2177 de 1989, Ministerio de Justicia, República de Colombia.

TRADUCTORA OFICIAL
RES. 2177/89 MINJUSTICIA
Anita Escobar de Tamayo
ANITA ESCOBAR DE TAMAYO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country **REPUBLIC OF SOUTH AFRICA**

The Public document

2. has been signed by HERMANUS GEORGE BLIGNAUT

3. acting in the capacity as a NOTARY PUBLIC

4. bears the seal/stamp of a Notary Public

CERTIFIED

5. At Pretoria

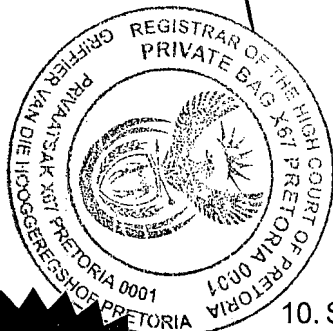
6. the **29th DAY OF SEPTEMBER 2010**

7. by **MR. D. M. PIETERSEN.**

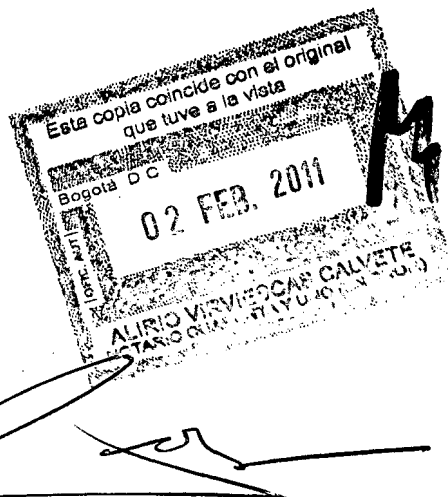
Registrar of the High Court

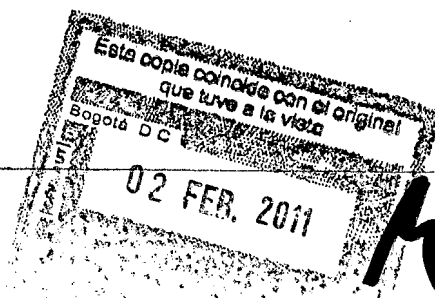
8. Certificate Number **1420/2010**

9. Seal/stamp



10. Signature





Los abajo firmados,
Montegi Trade and Investments (Proprietary) Limited

The undersigned,
Montegi Trade and Investments (Proprietary) Limited

con domicilio en
Factory 1, Plot 226 Bartlett Road, 1739,
Muldersdrift, Sudáfrica.

domiciled at

Factory 1, Plot 226 Bartlett Road, 1739, Muldersdrift,
South Africa

nombramos por el presente a ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

hereby appoint, ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, of Bogotá, Colombia, with offices in said town, Calle 72 No. 5-83, Sixth Floor, our true and legal representatives in Bogotá, with power to receive notifications and to appoint judicial or extrajudicial agents, so as to comply with paragraph 1o. of article 543 of decree 410 of 1971.

Los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarnos ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto les facultamos para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, recursos y presentar desistimientos; formular descripciones, enmiendas, limitar el alcance de las solicitudes, presentar oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones, renunciar total o parcialmente a los registros, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de nuestros intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaramos desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en nuestro beneficio.

Doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, or the agents by any one of them appointed, are especially empowered to represent us before the administrative, judicial or police authorities of Colombia, in all proceedings pertaining to industrial property, for which purpose we authorize them to take before the said authorities all the necessary steps for the said end; to file petitions, declarations, claims, recourses and withdrawals, to draw up specifications; to file amendments, to limit the scope of applications, file oppositions; file cancellations total or partially waive registrations, to pay all installments and effect all other payments prescribed by law; to receive proper receipts, to comply with all other requirements and, in short, to take all those measures which they may deem fit for the protection of our interests; and in case of opposition, where the proceedings be passed over to the courts, we authorize said agents to act on our behalf, as complainants as well as defendants, before the competent judges, with full powers to make arrangements, to submit to arbitrators, to desist, to collect, to appeal and, in short, with all such further powers as may be required, and we hereby declare from now on as valid and good all that said representatives and/or the agents by any one of them appointed may do for our benefit.

Asimismo, facultamos a los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nombre nuestro.

We also authorize doctors ALICIA LLOREDA and/or GUSTAVO TAMAYO and/or IGNACIO SANTAMARIA and/or ENRIQUE ALVAREZ, to apply for protocolization of this document and of any power of attorney by any one of them conferred in our name, before the Office of Industrial Property.

Dado y firmado

Given and signed this

NOTARY SHOULD EXECUTE OTHER SIDE

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

País Sudáfrica
Ciudad Pretoria

Hoy 27 de Septiembre de 2010,
compareció Jacobus Johannes Viljoen

, a quien conozco y
de quien me consta que firmó el anterior documento,
y quien debidamente juramentado declaró y dijo que
él es el CEO

de
la compañía nombrada en
el documento que antecede, una sociedad
debidamente organizada y existente conforme a las
leyes de Sudáfrica
domiciliada en la ciudad de Muldersdrift
, legalmente constituida para un
período de duración que aún no ha terminado, que
ejerce su objeto social; conforme a las leyes de
Sudáfrica

que el declarante está autorizado por dicha
Compañía para conferir este poder; que el sello
estampado por él al pie de tal poder, en nombre y en
representación de la expresada Compañía; es el
sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se
confiere este instrumento está comprendido dentro
del de la sociedad.

El suscrito Notario ha visto los Estatutos de
incorporación firmados en Centurion
, con fecha 27 de Septiembre, 2010

y certifica que de conformidad con la legislación de
dicho Estado la anterior declaración juramentada es
prueba suficiente de que los hechos sobre que ella
versa son ciertos o verdaderos, de lo cual da fe.

Notary Public (Notario Público).

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

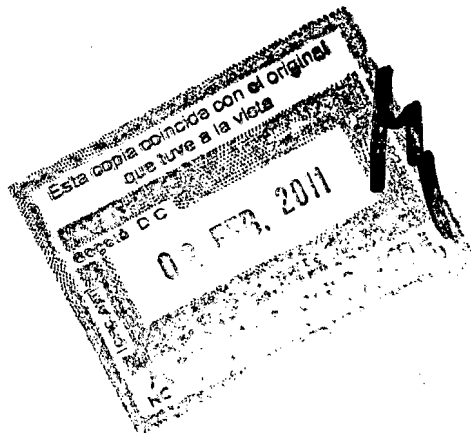
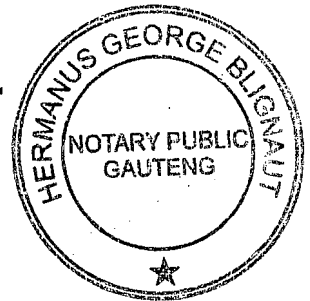
Country South Africa
City Pretoria

On this 27th day of September 2010, personally
came Jacobus Johannes Viljoen

to me known, and known to me to be the person who
signed the foregoing instrument, who being by me
duly sworn did depose and say that he is the
CEO of the company named within, a Corporation
organized and existing under the laws of
South Africa, domiciled at the City of Muldersdrift
legally constituted for a period of tenure not yet
expired, which exercises its corporate purposes
according to the laws of South Africa
that the deponent is authorized by said Company to
confer this power of attorney; that the seal affixed
hereunto by the deponent in the name and on behalf
of said Corporation is the corporate seal thereof; and
that the purpose for which this instrument is granted
is included within the corporate purposes of the
Company.

The undersigned Notary Public has seen the articles
of Incorporation of said Corporation executed at
Centurion, under date of 27th September 2010,
and hereby certifies that under the laws of said State
the foregoing acknowledgment is sufficient proof that
the facts therein contained are true, which he attests.

Hermanus



TRADUCCION OFICIAL No. 2011-01-24-04
DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS

JEFE DE REALIZACIONES
BOGOTÁ, D.C.

2011 FEB - 1 P 2:36

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República de Sur África
Este documento público
2. ha sido firmado por Hermanus George Blignaut
3. actuando como Notario Público
4. lleva el sello/estampilla de un Notario Público

CERTIFICADO

5. en Pretoria
 6. el día 21 de enero de 2011
 7. por D M Pietersen, Registrador del Tribunal Superior
 8. Certificado No. 110/11
 9. Sello/Estampilla
 10. Firma (ilegible)
- Registrador del Tribunal Superior
de Pretoria

047030
Anita Escobar
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

Certificado Notarial (Individuo), documento escrito en inglés y en español.

Hermanus George Blignaut
Notario Público
Gauteng

Traspaso de la invención llamada CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE PLANTA,
documento escrito en inglés y en español.

Traducido según mi mejor saber y entender, este día 24 de enero de 2011,
en la ciudad de Bogotá, D.C., por Anita Escobar de Tamayo, Traductora Oficial,
Res. 2177 de 1989, Ministerio de Justicia, República de Colombia.

TRADUCTORA OFICIAL
RES. 2177/89 MINJUSTICIA

Anita Escobar de Tamayo
ANITA ESCOBAR DE TAMAYO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country **REPUBLIC OF SOUTH AFRICA**

The Public document

2. has been signed by HERMANUS GEORGE BLIGNAUT

3. acting in the capacity as a NOTARY PUBLIC

4. bears the seal/stamp of a Notary Public

CERTIFIED

5. At Pretoria

6. the

21st January 2011

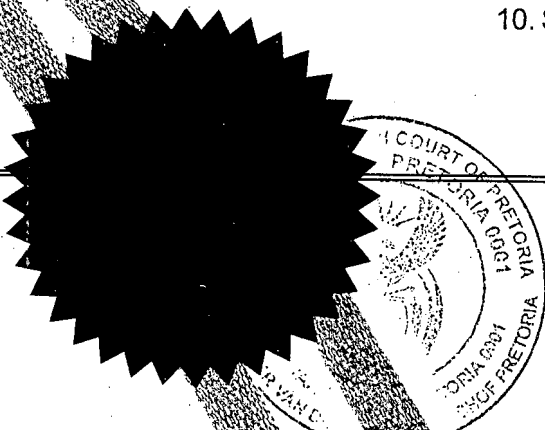
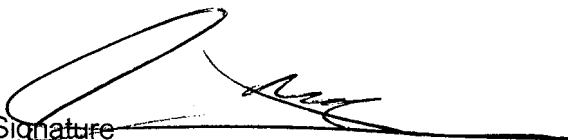
7. by *D M PIETERSEN*

Registrar of the High Court

8. Certificate Number *110/11*

9. Seal/stamp

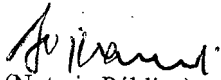
10. Signature

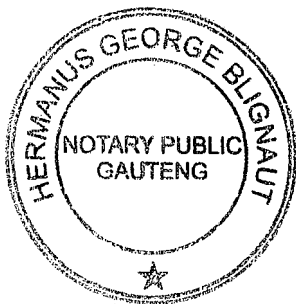


CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los días del mes de
2010, comparecí personalmente ante mí,

quien doy fé de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante
del documento que precede, declarando ante mí que otor-
ga el mismo para los fines y propósitos que en él se
expresan.


NOTARY PUBLIC (Notario Público)



NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

On this 4th and 14th day of January 2011
personally appeared before me, a Notary Public,

HERMANUS GEORGE BLIGNAUT

to me known and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing document,
and duly acknowledged to me that
executed the same for the uses and purposes
therein expressed.

ASSIGNMENT

The undersign,

1. ZEELIE, Bernard
2. MASKE, Ella-Christine
3. GOUWS, Shawn

domiciled in

1. 38 Cecil Street Glen Hurd 6045 Port Elizabeth, South Africa
2. Kromme Island Lodge Kromme Island Estate via Grasmere Farm 6300 Humansdorp, South Africa
3. 43 Amery Crescent Summerstrand 6013 Port Elizabeth, South Africa

hereby state under oath to be sole and true inventor of

PRESERVATION OF PLANT MATERIAL

state as well that assign, without reservations or limitation, in favor of

MONTEGI TRADE AND INVESTMENTS (PROPRIETARY) LIMITED

a corporation organized and existing under the laws of the Republic of South Africa

domiciled in

Factory 1, Plot 226, Bartlet Road, 1739, Muldersdrift, South Africa.

all rights inherent to said invention, and that the above mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia.

ZEELIE, Bernard

MASKE, Ella-Christine

GOUWS, Shawn

TRASPASO

abajo firmado

1. ZEELIE, Bernard
2. MASKE, Ella-Christine
3. GOUWS, Shawn

domiciliado en

1. 38 Cecil Street Glen Hurd 6045 Port Elizabeth, Sudáfrica
2. Kromme Island Lodge Kromme Island Estate via Grasmere Farm 6300 Humansdorp, Sudáfrica
3. 43 Amery Crescent Summerstrand 6013 Port Elizabeth, Sudáfrica

declar bajo juramento ser único y verdadero inventor de

Declar así mismo que ced y transf sin reserva ni limitación, a favor de la sociedad

MONTEGI TRADE AND INVESTMENTS (PROPRIETARY) LIMITED

organizada y existente de conformidad con las leyes de de la República de Sudáfrica

domiciliada en

Factory 1, Plot 226, Bartlet Road, 1739, Muldersdrift, Sudáfrica

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.

ASSIGNMENT

The undersign,

1. ZEELIE, Bernard
2. MASKE, Ella-Christine
3. GOUWS, Shawn

domiciled in

1. 38 Cecil Street Glen Hurd 6045 Port Elizabeth, South Africa
2. Kromme Island Lodge Kromme Island Estate via Grasmere Farm 6300 Humansdorp, South Africa
3. 43 Amery Crescent Summerstrand 6013 Port Elizabeth, South Africa

hereby state under oath to be sole and true inventor of

PRESERVATION OF PLANT MATERIAL

state as well that assign, without reservations or limitation, in favor of

MONTEGI TRADE AND INVESTMENTS (PROPRIETARY) LIMITED

a corporation organized and existing under the laws of the Republic of South Africa

domiciled in

Factory 1, Plot 226, Bartlet Road, 1739, Muldersdrift, South Africa.

all rights inherent to said invention, and that the above mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia.

ZEELIE, Bernard

MASKE, Ella-Christine

GOUWS, Shawn

TRASPASO

abajo firmado

1. ZEELIE, Bernard
2. MASKE, Ella-Christine
3. GOUWS, Shawn

domiciliado en

1. 38 Cecil Street Glen Hurd 6045 Port Elizabeth, Sudáfrica
2. Kromme Island Lodge Kromme Island Estate via Grasmere Farm 6300 Humansdorp, Sudáfrica
3. 43 Amery Crescent Summerstrand 6013 Port Elizabeth, Sudáfrica

declar bajo juramento ser único y verdadero inventor de

Declar así mismo que ced y transf sin reserva ni limitación, a favor de la sociedad

MONTEGI TRADE AND INVESTMENTS (PROPRIETARY) LIMITED

organizada y existente de conformidad con las leyes de de la República de Sudáfrica

domiciliada en

Factory 1, Plot 226, Bartlet Road, 1739, Muldersdrift, Sudáfrica

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.

 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION PCT		
(21) N° de solicitud: 10-093.278 (22) Fecha de solicitud: 30-07-10 (30) Prioridad (31) No. Prioridad 2008/01238 (32) Fecha 05-02-08 (33) País ZA		(51) Int Cl: A01N 3/00 (71) Solicitante(s): MONTEGI TRADE AND INVESTMENTS (PROPRIETARY) LIMITED (72) Inventor(es): ZEELIE, Bernard; MASKE, Ella-Christine y GOUWS, Shawn. (74) Apoderado: ALICIA LLOREDA RICAURTE
(85) Fecha límite inicio fase nacional: 05-09-10 (86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud: 05-02-09 No. de solicitud: PCT/IB2009/050470		(87) Publicación internacional Fecha: 13-08-09 N° publicación: WO 2009/098653 A3
(54) Título: MÉTODO MEJORADO PARA LA CONSERVACIÓN Y/O TEÑIDO DE MATERIAL DE PLANTA		

Resumen - Reivindicación(es):

Reivindicación número 1.-

Un método para conservar y/o teñir material de planta, el método comprende los pasos de:

- remover la masa del material de cera natural del material de planta; y
- someter el material de planta a un agente de blanqueamiento y/o conservación.

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES TARJETA ARCHIVO PROPIETARIOS PATENTE DE INVENCION ____ PCT <u> X </u> MODELO DE UTILIDAD ____ DISEÑO INDUSTRIAL ____
(21) N° de solicitud: 10-093.278 (22) Fecha de solicitud: 30-07-10	
(51) Clasificación Internacional: A01N 3/00	
(71) Solicitante(s): MONTEGI TRADE AND INVESTMENTS (PROPRIETARY) LIMITED	
(72) Inventor(es): ZEELIE, Bernard; MASKE, Ella-Christine y GOUWS, Shawn.	
(74) Apoderado: ALICIA LLORED A RICAURTE	
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad 2008/01238
(32) Fecha	(33) País 05-02-08 ZA
(85) Fecha límite inicio fase nacional: 05-09-10	
(86) Datos relativos a la presentación de la solicitud PCT Fecha de presentación de la solicitud: 05-02-09 No. de solicitud: PCT/IB2009/050470	
(87) Publicación internacional Fecha: 13-08-09 N° publicación: WO 2009/098653 A3	
(54) Título: MÉTODO MEJORADO PARA LA CONSERVACIÓN Y/O TEÑIDO DE MATERIAL DE PLANTA	

 SUPERINTENDENCIA Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES TARJETA ARCHIVO TEMÁTICO	
PATENTE DE INVENCION PCT ☒ MODELO DE UTILIDAD DISEÑO INDUSTRIAL	
(21) N° de solicitud: 10-093.278 (22) Fecha de solicitud: 30-07-10 (51) Clasificación Internacional: A01N 3/00 (71) Solicitante(s): MONTEGI TRADE AND INVESTMENTS (PROPRIETARY) LIMITED (72) Inventor(es): ZEELIE, Bernard; MASKE, Ella-Christine y GOUWS, Shawn. (74) Apoderado: ALICIA LLOREDA RICAURTE (30) Prioridad (31) No. Prioridad (32) Fecha (33) País 2008/01238 05-02-08 ZA (85) Fecha límite inicio fase nacional: 05-09-10 (86) Datos relativos a la presentación de la solíc. PCT Fecha de presentación de la solicitud: 05-02-09 No. de solicitud: PCT/IB2009/050470 (87) Publicación internacional: Fecha: 13-08-09 No. Publicación : WO 2009/098653 A3	
(54) Título: MÉTODO MEJORADO PARA LA CONSERVACIÓN Y/O TEÑIDO DE MATERIAL DE PLANTA	
(57) Resumen: Reivindicación número 1.- Un método para conservar y/o teñir material de planta, el método comprende los pasos de: - remover la masa del material de cera natural del material de planta; y - someter el material de planta a un agente de blanqueamiento y/o conservación.	

MÉTODO MEJORADO PARA LA CONSERVACIÓN Y/O TEÑIDO DE MATERIAL DE PLANTA

RESUMEN, OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

La invención se relaciona con un método para la conservación y/o teñido de material de planta que incluye flores cortadas. De acuerdo con la invención, el material de planta tratado tiene el color y la textura de material de planta fresco y es sustancialmente libre de rizado o distorsión. El método puede comprender cinco pasos que incluyen un primer paso de remover sustancialmente el recubrimiento de cera protectora de flores y otro material de planta sin afectar adversamente la resistencia del material de planta; un segundo paso que comprende un blanqueador oxidante suave para remover el color en exceso del material de planta; un tercer paso que comprende un blanqueador reductor suave para neutralizar cualquier blanqueador oxidante residual y estabilizar el color, un cuarto paso que comprende la conservación y teñido simultáneo del material de planta, y un quinto y último paso que comprende el paso de enjuague y secado del material conservado y teñido. A esto le puede seguir un segundo paso de conservación y teñido y un enjuague y secado. El producto puede entonces ser re-encerado y almacenado.

MÉTODO MEJORADO PARA LA CONSERVACIÓN Y/O TEÑIDO DE MATERIAL DE PLANTA

CAMPO DE LA INVENCION

La presente invención se relaciona con un método para la conservación y/o teñido de material de planta incluyendo flores cortadas. En particular, la invención se relaciona con un método que incluye el paso de remover sustancialmente el recubrimiento de cera protectora del material de planta antes de someter el material a un paso de blanqueamiento para remover el color, y preferiblemente, posterior conservación y el teñido del material y opcionalmente, el reemplazo de la cera.

ANTECEDENTES DE LA INVENCION

La conservación de flores cortadas mediante tratamiento químico, que puede incluir o no un paso de teñido, es bien conocida y ha sido practicada por un largo tiempo, como por ejemplo, se describe en la Publicación Internacional PCT No. WO91/03160 (Pat US No. 5,252,537), Pat. U.S. No. 6,365,548 y otras. Sin embargo, todas las metodologías pensadas ofrecen varios retos al intentar operar a una escala comercial cuando se requiere tratar grandes cantidades de material y cuando se desea un producto final de calidad consistente. Ejemplos de tales retos incluyen marchitamiento de flores y hojas, coloreado inconsistente durante el proceso de teñido, captación inconsistente de preservante (material demasiado húmedo o demasiado seco), etc.

En los métodos de tratamiento revelados en la técnica previa, algo de agua en las estructuras celulares del material de planta es removida y reemplazada con una sustancia química que actúa como un humectante, ejemplos de la sustancia química son glicerol y polietilen glicol, entre otros. El humectante es usualmente absorbido en el material de planta bajo tratamiento sumergiendo